

DECRETO Nº 0413/24

Dr. Carlos Saloniti

Intendente Municipalidad de San Martín de l

San Martín de los Andes, 0 7 MAP. 2324

## VISTO:

La Ordenanza Nº 14.569/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

## CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

## POR ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.569/24, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 01 de fecha 22 de Febrero de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Sr Matias D. Fernandez Consoli Secretario de Ecor om e y Hacienda

Municipalidad de M. Andes

Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Sr. Mifredo H. Muñoz Municipalida

de S.M.A

Arq. Santiago VI. Rojas Secretario de Planificación y Desatzgilo Sostenible Munkipalidad de S.M. A.

derico A. Vita cretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

Téc. Héctor Durán Secretario de Servicios Publicos Municipalidad de S.M.A

Arq. Cardina Amaya Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Municipalidad de S.M. Andes

dro J. Apaolaza io de Turismo lidad de S.M.A

Rocio V. Demateo Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de S.M.A